**[http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/counter/uploads/2/_/ley_20170914_3552_/banersantacruz.jpg](javascript:void(0);)**

**LEY 3552**

**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Adhesión de la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 27.350, sobre la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.  Sanción: 14/09/2017; Promulgación: 28/09/2017; Boletín Oficial 03/10/ 2017. |

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional [27.350](http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/search.php?type=ley/(5)&number=27350&day=29&month=03&year=2017), de investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.-

Art. 2°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente ley, al Ministerio de Salud y Ambiente, o al que en el futuro lo reemplace en su competencia.-

Art. 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Autoridad de Aplicación la suscripción de convenios con el Ministerio de Salud de la Nación tendientes a la aplicación de la Ley Nacional [27.350](http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/search.php?type=ley/(5)&number=27350&day=29&month=03&year=2017) de investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados en el territorio de la provincia de Santa Cruz y la articulación de acciones para el cumplimiento de sus objetivos.-

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de septiembre de 2017.-

Dr. Pablo Gerardo González; Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Pablo Enrique Noguera; Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz